

EDICTO

Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Canon de Saneamiento.

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al año 2010.

Aprobado por acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de junio de 2010, el Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al año 2010, se comunica que dicho Padrón queda expuesto al público por término de un mes a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P en las Oficinas de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Plazo de ingreso:

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua potable y en el artículo 10.2 del Reglamento Regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en periodo voluntario se establece en dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 2 de agosto hasta el día 2 de octubre de 2010, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público, los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes con fecha 9 de agosto de 2010. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua y alcantarillado: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento: Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.
- No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castiello de Jaca a 25 de junio de 2010.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Álvaro Salesa Puente.

